



INFORME DE EVALUACIÓN

**COMITÉ DE EVALUACIÓN CONFORMADO POR RESOLUCIÓN N° 769/2025.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/2025 “ADQUISICIÓN DE CANDADOS” –
ID N° 473022.**

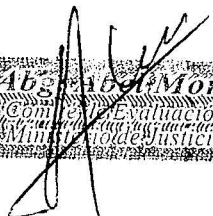
En la ciudad de Asunción, de la Republica del Paraguay , a los 11 días del mes de noviembre del año 2025, se reúnen los miembros del miembros del comité Evaluador de ofertas designados por Resolución N° 769/2025 de fecha 17 de setiembre, se constituye el Comité de Evaluación conformado por el Sr. Federico Eduardo Kulman, con C.I.N° 4.019.570 y el Sr. Abel Hernán Mora Ayala, con C.I.N° 4.798.331, a los efectos de proceder al análisis y a la evaluación de la oferta presentada en el marco de la **Licitación Pública Nacional N° 13/2025 “ADQUISICIÓN DE CANDADOS” – ID N° 473022**, y a la elaboración del presente Informe que servirá como base para la Resolución conclusiva de este proceso, en estricta observancia a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” y su Decreto Reglamentario Decreto N° 2264/24.

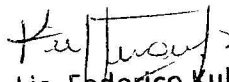
I. INTRODUCCIÓN

El presente informe contiene el análisis detallado de la oferta recibida para el procedimiento de contratación de referencia, cuyo objeto es la adquisición de candados. La evaluación se realiza conforme al método de **Evaluación Basada Únicamente en Precio**, de acuerdo con los criterios de calificación, requisitos de participación, y especificaciones técnicas detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

II. ANTECEDENTES

1. Se cuenta con una **Adenda**
2. **Precio Referencial:** El dictamen de precio fue emitido, basándose en precios de potenciales oferentes y precios publicados en portales de internet, y se obtuvo un precio referencial promediando los valores de los métodos aplicados.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP: El llamado se realizó bajo la modalidad **Ad Referéndum**, ya que no se encontraba programado en el Plan Anual de Contrataciones (PAC). Se justificó como una convocatoria no planificada debido a la necesidad urgente de reponer candados por el desgaste progresivo en centros penitenciarios, vinculado a circunstancias sobrevinientes de carácter urgente para garantizar la seguridad penitenciaria. La planificación inicial no contempló este requerimiento, por lo que se procedió a la reprogramación presupuestaria que habilita el llamado.


Abel Hernán Mora
Comité de Evaluación
Ministerio de Justicia


Lic. Federico Kulman
Comité de Evaluación
Ministerio de Justicia



4. **Acta de Apertura:** El Acta de Apertura de Ofertas de fecha 06 de noviembre dejó constancia de la presentación de **una (1)** única oferta, perteneciente al Oferente: **CRISTIAN DAVID BAEZ** (RUC: 2483973-6).
5. **Oferta Presentada:** El Oferente **CRISTIAN DAVID BAEZ** presentó una oferta por el **Monto total de Gs. 975.150.000**, en Guaraníes, con el siguiente detalle:

Observación: En atención a lo verificado en el expediente, se constató la existencia de una nota de presentación de muestra y la muestra misma, presentada por el oferente **CRISTIAN DAVID BÁEZ** (Referencia N° 1199, de fecha 06/11/2025), en la cual se declara la entrega de la muestra correspondiente al **Ítem 1**.

Si bien en el **Acta de Apertura** se consignó por error la no presentación de dicha muestra, se evidencia que la misma fue efectivamente entregada antes de la fecha establecida. En tal sentido, y a fin de no afectar el principio de igualdad ni el de veracidad documental, se **admite la incorporación de la muestra al proceso de evaluación**, corrigiéndose la omisión material detectada en el acta respectiva.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

El Comité de Evaluación ha verificado el cumplimiento de los requisitos de Calificación Legal, Financiera, Experiencia y Técnica exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con la Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario.

A. Cumplimiento de Documentación Sustancial y Calificación Legal

Se verificó el cumplimiento de los documentos de carácter sustancial.

Documento Sustancial	Oferente: CRISTIAN DAVID BAEZ	Verifica ción	Observaciones/Fundamento Legal
Formulario de Oferta y Lista de Precios	SI	CUMPLE	Presenta declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones del Art. 21 de la Ley N° 7021/22.
Garantía de Mantenimiento de Oferta	SI	CUMPLE	Presentó Póliza de Seguro N° 1508006806, por Gs. 48.757.500 (equivalente al 5% del monto total de la oferta), con vigencia de 181 días (6/11/2025 a 5/05/2026), que cubre el plazo requerido de 120 días.
Documentos que acrediten la existencia del oferente/Poder	SI	CUMPLE	El oferente es persona física (Proveedor - Propietario).
a. Fotocopia C.I. del firmante	SI	CUMPLE	Fotocopia C.I. del firmante
b. Constancia RUC	SI	CUMPLE	Constancia RUC



Federico Kulman
Lic. Federico Kulman
Comité de Evaluación
Ministerio de Justicia



B. Listado de Requisitos Documentales y Cumplimiento

El Comité verificó el suministro de la documentación básica de carácter sustancial y la documentación formal (**):

Requisito Documental (Art. 79/80 del PBC)	Naturaleza	Oferente: CRISTIAN DAVID BAEZ
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Formal (**)	CUMPLE
4. Declaración Jurada Conflicto de Intereses	Formal (**)	CUMPLE
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN)	Formal (**)	NO INDICÓ
6. Certificado de Cumplimiento Tributario	Formal (**)	CUMPLE (Emitido 23/10/2025)
7. Patente comercial del municipio	Formal (**)	CUMPLE

C. Proceso de Calificación Legal (Art. 21 Ley 7021/22)

Para verificar que el oferente no esté comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado (Artículo 21 de la Ley N° 7021/22), el Comité de Evaluación realizó el siguiente análisis, conforme al esquema requerido en el Pliego:

- 1. Verificación de Declaración Jurada (Art. 21):** Se verificó que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.
- 2. Verificación de Conflictos de Intereses y Beneficiarios Finales:** Se verificó la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes, así como las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22.
- 3. Verificación de vínculos en el SINARH:** Se verificó por los medios disponibles si el oferente y otros sujetos individualizados en las prohibiciones (incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley) aparecen en la base de datos del SINARH del Vice Ministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional. En el caso del oferente **CRISTIAN DAVID BAEZ**, la verificación a través de los medios disponibles constató que **NO REGISTRA DATOS** en la base del SINARH.
- 4. Análisis de la Declaración de Personas:** Se verificó que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas en el Registro de Proveedores del Estado, cotejando los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Esto se hace con el objeto de verificar si los


Abel Moran
Comité de Evaluación
Ministerio de Justicia


Lic. Federico Kulman
Comité de Evaluación
Ministerio de Justicia



propietarios se encuentran dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley N° 7021/22. La verificación de estos registros no arrojó impedimentos.

Conclusión de Calificación Legal: El oferente **CUMPLE** con la Calificación Legal y no se encontró incurso en ninguna de las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado.

D. Capacidad Financiera y Experiencia

El oferente CRISTIAN DAVID BAEZ, siendo persona física, tributa bajo el Impuesto a la Renta Empresarial Simple (IRE SIMPLE). Para este régimen, el PBC requiere demostrar una Eficiencia (Ratio Ingreso/Egreso) igual o mayor a 1 (uno), en promedio, en los últimos tres ejercicios fiscales: 2022, 2023 y 2024.

Año Fiscal	Ingresos Totales (Gs.)	Egresos Totales (Gs.)	Ratio (Ingreso/Egreso)
2024	54.787.629	52.726.332	1,039
2023	185.740.300	176.926.955	1,05
2022	495.985.320	495.650.980	1,001
Promedio			1,03

Resultado: El promedio de eficiencia es de **1,03**, el cual es mayor que 1,00.

Conclusión de Capacidad Financiera: CUMPLE.

Experiencia Requerida

El PBC exige al oferente demostrar experiencia en la venta de candados mediante facturaciones y/o contratos, por un monto equivalente a un mínimo del 50% del monto máximo del llamado, cubriendo los años 2021, 2022, 2023 y 2024.

1. Monto Mínimo Requerido

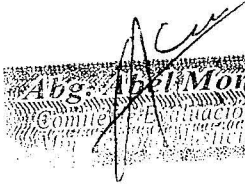
El monto de la oferta presentada es de Gs. 975.150.000.

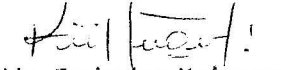
Monto Mínimo Requerido = Gs. 975.150.000 × 50% = Gs. 487.575.000

2. Detalle de Facturación Aportada (Facturas en Ventas de Candados)

Se analizó la suma de facturas presentada por el oferente, verificando que los bienes comercializados (por ejemplo, Candados para maletas y Candado de 60mm) corresponden al giro comercial de COMERCIO AL POR MAYOR DE MERCADERÍAS (RAMOS GENERALES).

Factura N°	Año	Monto (Gs.)
207	2024	45.000.000
119	2022	66.575.000
111	2021	187.250.000
72	2021	10.700.000
68	2021	190.025.000
Total Facturado		499.550.000


Abel Moran
Comité de Evaluación
Ministerio de Justicia


Lic. Federico Kulman
Comité de Evaluación
Ministerio de Justicia



Resultado: El monto total de experiencia documentada es de **Gs. 499.550.000**, el cual supera el monto mínimo requerido de **Gs. 487.575.000**.

Conclusión de Experiencia: CUMPLE.

C. Capacidad Técnica y Verificación de Muestras

La Capacidad Técnica se verificó mediante la documentación aportada y, fundamentalmente, la presentación de la muestra del producto.

1. **Documentación Técnica:** El oferente presentó la **Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor**, que es un requisito de capacidad técnica. La oferta incluye la autorización de **ATLANTIC SAE**, en calidad de distribuidor oficial de la marca **YALE**, para que **CRISTIAN DAVID BAEZ** pueda suministrar el candado ofertado. La marca ofertada es **YALE**.
2. **Cumplimiento de Especificaciones (Muestra):** Se requirió la presentación de muestras para el ítem 1 (Candado grande).
 - El ítem 1 requiere un **Candado grande de metal -60 CANDADO BRONCE MM-60**, con gancho de acero endurecido, anti segueta, doble bloqueo, seis pines, protector contra filtraciones de agua, fabricado en latón macizo, y carcasa y eje de acero cromado.
 - El Comité de Evaluación ha verificado la muestra del candado ofertado por **CRISTIAN DAVID BAEZ** (marca **YALE**, procedencia China) y constata que el mismo **cumple cabalmente** con todas las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Conclusión del Análisis Técnico: La oferta presentada por **CRISTIAN DAVID BAEZ** **CUMPLE** con todos los requisitos de Capacidad Técnica y la muestra presentada se ajusta a las especificaciones detalladas en el Pliego, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

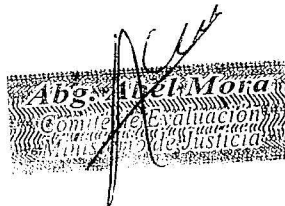
IV. ANÁLISIS ECONÓMICO COMPARATIVO

A. Verificación Aritmética de la Oferta

En la evaluación de ofertas, se pueden corregir errores aritméticos de aquellas ofertas que cumplan con la documentación sustancial. Conforme al Decreto N° 2264/24, si existe una discrepancia entre el precio unitario y el precio total (unidad x cantidad), prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.

Se procedió a la verificación de la sumatoria y multiplicación de los precios de la única oferta presentada, **CRISTIAN DAVID BAEZ**.

Observación: Se constató que **no hubo errores aritméticos** en la formulación de la Lista de Precios del Oferente. El Monto Total de la Oferta, Gs. 975.150.000, concuerda con la verificación realizada.



Federico Kulman
Lic. Federico Kulman
Comité de Evaluación
Ministerio de Justicia



B. Análisis de Precios Ofertados

El método de evaluación se basa únicamente en el precio.

El Comité de Evaluación utiliza el precio referencial para analizar la razonabilidad de las ofertas. El precio referencial para el Ítem 1 (Candado grande) se estableció en **Gs. 977.166.667**.

Proceso de Análisis de Precios: La metodología de análisis de precios, dispuesta para la evaluación basada únicamente en precio, indica que, luego de las correcciones aritméticas y de ordenar las ofertas, el Comité de Evaluación debe solicitar una explicación detallada de la composición del precio ofertado si la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial es superior al 25% (para ofertas por debajo) o del 15% (para ofertas por encima). Si la respuesta no es suficiente, el precio se declarará inaceptable y la oferta será rechazada.

• **Precio Ofertado:** Gs. 975.150.000.

• **Precio Referencial:** Gs. 977.166.667.

Dado que la oferta de CRISTIAN DAVID BAEZ (Gs. 975.150.000) es inferior, pero muy próxima al precio referencial (Gs. 977.166.667), el precio es considerado **razonable** y viable para la correcta ejecución del contrato, por lo que no se requirió la solicitud de desglose o justificación de precios.

C. Cuadro Anexo Comparativo

Se adjunta al presente informe el **ANEXO N° 1 – CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS Y ANÁLISIS DE PRECIOS**, donde se detalla la oferta presentada y se la compara con el Precio Referencial establecido, fundamentando la razonabilidad del precio ofertado (proceso similar al del informe modelo de extintores).

D. Aplicación del Margen de Preferencia

Se verificó que el oferente no indicó Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN) para el ítem ofertado. No obstante, dado que solo se recibió una oferta admisible y el método de evaluación es basado únicamente en precio, el orden de prelación no se altera.

E. Determinación de la Mejor Oferta

Al haberse analizado en detalle la única oferta presentada y constatado que esta cumple con todos los requisitos sustanciales, legales, financieros, de experiencia, técnicos y el precio es razonable, la oferta de **CRISTIAN DAVID BAEZ** es considerada la **oferta evaluada como la más baja y solvente**.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

En virtud de la evaluación integral realizada por el Comité de Evaluación, se establece lo siguiente:

1. **Aspecto Legal y Formal:** La oferta de **CRISTIAN DAVID BAEZ** (RUC 2483973-6) cumple sustancialmente con la documentación de carácter sustancial (Formulario de Oferta, Lista de Precios y Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente


Abel Mora
Comité de Evaluación


Lic. Federico Ruizman
Comité de Evaluación
Ministerio de Justicia



extendida). Además, no está incurso en ninguna de las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado establecidas en el Artículo 21 de la Ley N° 7021/22.

2. **Aspecto Técnico:** El oferente cumple con todos los requisitos de Capacidad Técnica, incluyendo la presentación de la Autorización del Distribuidor Oficial (ATLANTIC SAE de YALE). La muestra presentada para el ítem 1 (Candado Grande) cumple con las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.
3. **Aspecto Económico:** El precio ofertado de **Gs. 975.150.000** es el más bajo entre las ofertas admitidas y se considera aceptable y viable para la correcta ejecución del contrato.

En base a las consideraciones expuestas en el presente Informe, y de conformidad a lo establecido en el numeral 2.1.4 del Art. N° 75 del Decreto N° 2264/24 reglamentaria de la Ley N° 7021/22, este Comité de Evaluación, salvo mejor parecer, recomienda a la Máxima Autoridad:

RECOMENDACIÓN

ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional N° 13/2025 “ADQUISICIÓN DE CANDADOS” – ID N° 473022 al oferente **CRISTIAN DAVID BAEZ** (RUC N° 2483973-6), por el monto total de **GUARANÍES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (Gs. 975.150.000)**, por considerarse la oferta más baja y que cumple sustancialmente con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, asegurando así la mejor relación de valor por dinero para el Estado.

SE RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/2025 “ADQUISICIÓN DE CANDADOS” – ID N° 473022 AL OFERENTE CRISTIAN DAVID BAEZ (RUC N° 2483973-6), POR EL MONTO TOTAL DE GUARANÍES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (Gs. 975.150.000), POR CONSIDERARSE LA OFERTA MÁS BAJA Y QUE CUMPLE SUSTANCIALMENTE CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, ASEGURANDO ASÍ LA MEJOR RELACIÓN DE VALOR POR DINERO PARA EL ESTADO.

(Firma)

Sr. Federico Eduardo Kulman,

C.I. N° 4.019.570

Miembro del Comité de Evaluación

(Firma)

Sr. Abel Hernán Mora Ayala,

C.I. N° 4.798.331 Miembro del Comité de Evaluación